### 1. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA:

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

#### 2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA

Certificado Fitosanitario de Importación/hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales

#### 3. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN

La información correspondiente a:

- Nombre,
- Número de teléfono,
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y
- Código QR

#### 4. FUNDAMENTO LEGAL

La información señalada se clasifica como Confidencial, con fundamento en el artículo 116°, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 106° y 113°, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones**: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable

5. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

ING. ALBERTO JULIÁN ESCAMILLA NAVA

6. FECHA, NÚMERO E HIPERVÍNCULO AL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ EN LA QUE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII,

Fecha: 14 de enero del 2022

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\_03\_2022\_SIPOT\_4T\_2 021\_FXXVII.pdf



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

# CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANT. No. 09/A7-0044/09/21

FOLIO No. 09/2021-00347
VALIDO HASTA: 03 DE ABRIL DE 2022

"Año de la Independencia"

•			лпо не на тиерениенем
Con fundamento en los artículos	14 fracción XIV, 68 fracción V	y 113 párrafo segundo de la Le	y General de Desarrollo Forestal
Sustentable, 181, 182, 183 v 184	del Reglamento de la Ley Gen	ieral de Desarrollo Forestal Suste	entable, 33 fracciones I, X, XI del
Reglamento Interior de la Secreta	aría de Medio Ambiente y Recu	irsos Naturales, se expide el pre	esente Certificado Fitosanitario de
Importación, ahora Hoja de Requ	isitos Fitosanitarios para la imp	ortación de materias primas, pro	ductos y subproductos forestales
descritos a continuación:			
	De los productos o subproductos	forestales X Maderables	No Maderables
Nombre o Razón Social:			
Reg. Fed. de Caus:			
Domicilio:			
C.P:		Teléfono:	
Localidad:		Estado:	
Descripción del producto a importar: VENTANAS, MARCOS,		Cantidad: 5000 (CINCO MIL)	
CONTRAMARCOS USADOS DE M	MADERA Pino, Pinus sp.;	4. Landard	
Teca, Tectona grandis; Olmo, Ulmus sp.		Unidad de medida: Piezas	
Fracción arancelaria: 4418.10.01			
Aduana de entrada: MANZANILLO, COL., LÁZARO CÁRDENAS,		Destino dentro del país: SAN MIGUEL DE ALLENDE,	
MICH., VERACRUZ, VER.		GUANAJUATO	
País de origen: INDIA (REPÚBLICA DE LA)		País de procedencia: INDIA (REPÚBLICA DE LA)	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIO	S:		· ·
INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA			
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)			
TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA			
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL			
PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE			
PROCEDENCIA. SI SE DETECTA LA PRESENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES SE TOMARÁ UNA MUESTRA Y EL INTERESADO DEBERÁ ENVIARLA A LA SECRETARÍA PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN			
PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.			
PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPOES DE SU DEL IGUIDIO FARA EVITAR EX DEL IGUIDIO FARA EVITAR EX DEL IGUIDIO FARA EVITA			
FIRMAN LILL ( LILL) (			
NOMBRE: BIOL. HORACIO BONFIL SÁNCHEZ PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL			
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL	itaria Farantal an	v teniendo a la vista	los productos arriba descritos. Se
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.			
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICA	ADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:
		05 DE OCTUBRE DE 2021	
1		·	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitifos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

